



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 06 Nov 2015

DECRETO EXENTO N° 11.237 /

**VISTOS:**

1. Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública N° 2595-44-LE15 "Consultoría para la Elaboración de Gestión de Procesos Municipales"
2. El Decreto Exento N°9.366 de fecha 16 de Septiembre de 2015, que aprueba el 1° llamado a licitación Pública de la propuesta antes aludida.
3. El Decreto Exento N°10.519, de fecha 19 de Octubre de 2015, que adjudica el llamado a licitación pública "Consultoría para la Elaboración de Gestión de Procesos Municipales".
4. Contrato Ad-Referéndum de fecha 30 de Octubre de 2015, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa Sra. **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte don **FERNANDO ANDRÉS MUÑOZ ROJAS**.
5. La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 30 de Octubre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa Sra. **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra don **FERNANDO ANDRÉS MUÑOZ ROJAS**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el valor del presente Contrato será de **NUEVE MILLONES de PESOS (\$9.000.000.-)** IVA Incluido. Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del presupuesto Municipal Vigente para el año 2015.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, con un documento bancario por un monto de **\$1.000.000** (Un millón de pesos), con una vigencia de 60 días corridos más el plazo establecido para la ejecución del contrato. Esta garantía será

extendida a favor de la Ilustre Municipal de Parral, RUT N° 69.130.700-k y deberá ser entregada en el Departamento de Asesoría Jurídica al momento de la firma del contrato. Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato de la Propuesta **"Contratación de Consultoría para Elaboración de Mejoras en los Procesos Críticos de la Gestión Municipal"**

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La restitución de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato se realizará en un plazo menor o igual al vencimiento de la Boleta de Garantía desde realizada la cancelación del último estado de pago.

Esta boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva en los siguientes casos:

1.- Que el proveedor no finalice el estudio objeto de la presente licitación, según lo acordado en el contrato.

2.- Que el proveedor adjudicado sobrepase el plazo de entrega del estudio en 20% o más.

En cualquiera de estos casos el cobro de la boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato será aprobado mediante Decreto Exento.

**4.- ESTABLÉCESE**, que el plazo de ejecución del presente Contrato será de sesenta días, sin perjuicio de lo anterior el plazo máximo para la ejecución, capacitación y marcha blanca no podrá superar al 31 de Diciembre de 2015.

**5.- ESTABLÉCESE**, que para el desarrollo del trabajo se establecen las siguientes etapas, que deberán reflejarse cada una en sus respectivos informes:

**Primera Etapa:** Establecimiento del programa y cronograma de trabajo.

**Segunda Etapa:**

- Levantamiento de Diagnóstico Organizacional.
- Levantamiento de los procesos principales de los servicios, estableciendo además, actividades, responsables y plazos.
- Establecer indicadores de desempeño del servicio.
- Elaborar la metodología de medición de los indicadores del servicio y realizar la medición de los mismos.
- Manual de Procedimientos de la Gestión de la calidad de los servicios.
- Transferir a los funcionarios las capacidades metodológicas de las actividades realizadas durante la segunda etapa.

**Tercera Etapa:**

- Levantamiento de los procesos de apoyo, estableciendo además, actividades, responsables y plazos.
- Establecer indicadores de desempeño del servicio.
- Elaborar metodología de medición de los indicadores del servicio y realizar medición de los mismos.
- Manual de Procedimientos de Gestión de la Calidad del Servicio.
- Diseño de un sistema de información que permita alimentar los indicadores del servicio y retroalimente la toma de decisiones.

- Transferir a los funcionarios las capacidades metodológicas de las actividades realizadas durante la tercera etapa, que además, permita utilizar el sistema de información y llevar a cabo el proceso de seguimiento de indicadores.

**Cuarta Etapa:** Elaborar una metodología para evaluar y analizar los resultados del desempeño del servicio.

Diseñar y establecer una metodología que permita incorporar la incorporación relevante emanada de la medición y análisis del desempeño en la toma de decisiones del servicio.

Evaluar la efectividad y pertinencia de los indicadores de desempeño establecidos inicialmente para el servicio.

Capacitación y difusión del Manual de Procedimientos diseño de Sistema de Información para los indicadores de desempeño.

Transferir a los funcionarios las capacidades metodológicas de las actividades realizadas durante la cuarta etapa.

Paralelamente, se solicitarán cuatro (4) informes durante la ejecución de la consultoría, a saber:

**Informe N° 1 Plan de Trabajo:** Una vez, transcurrida la primera etapa, la consultora deberá presentar un informe que contenga: plazos, organización de las actividades y tiempos de dedicación a cada etapa. Deberá presentar una carta Gantt. Se deberá especificar las fuentes de información que utilizará la consultora y la metodología para el levantamiento y procesamiento de datos.

**Informe N° 2:** debe contener todos los productos contenidos en la segunda etapa.

**Informe N° 3:** Debe contener todos los productos contenidos en la tercera etapa.

**Informe N° 4:** Debe contener todos los productos contenidos en la cuarta etapa.

**6.- ESTABLECESE,** que el atraso en el cumplimiento de los plazos indicados en el punto 6.12 de las Bases Administrativas, hará incurrir al Contratista en una multa por cada día de atraso, de acuerdo a las siguientes indicaciones:

**Etapa N°1:** a) 2 UTM diaria por cada día de atraso en la entrega del Informe N°1 durante los primeros quince días de atraso y de 4 UTM por los próximos veinte días, cumplida esta fecha dará derecho al Municipio para resolver administrativamente el contrato.

**Etapa N°2:** a) 2 UTM diaria por cada día de atraso en la entrega del Informe N°1 durante los primeros quince días de atraso y de 4 UTM por los próximos veinte días, cumplida esta fecha dará derecho al Municipio para resolver administrativamente el contrato.

Las multas señaladas se aplicarán, sin forma de juicio, por vía administrativa, y se descontará del Estado de Pago o, si fueren varios del más próximo o de las Garantías del Contrato, si estos no fueren suficientes.

**7.- ESTABLECESE,** que la Municipalidad asignará personal competente para conformar el Comité de Calidad, que actuará como contraparte en las actividades que realice el o los consultores que ejecuten el proyecto. El coordinador de ésta, pondrá a disposición la información y documentación requerida por la consultoría; además, cumplirá funciones de coordinación en las reuniones que se requiera con Alcaldesa, directivos y funcionarios municipales.

La contraparte estará conformada por los siguientes funcionarios (as):

	Nombre	Cargo
1.-	Iván Damino Hernández	Administrador Municipal
2.-	Erica Gajardo Pérez	Jefa de Personal
3.-	María Inés Soto Cerda	Directora SECPLAN
4.-	Emilio Cisternas Hernández	Asesor Jurídico

**8.- ESTABLÉCESE**, que no se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, del mandante, previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica.-

**9.- IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al ítem 215-22-11-001 "Estudios e Investigaciones", del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

  
PRU/ECN/ARC/pcg  
DISTRIBUCION  
1. OFICINA DE PARTES  
2. ADQUISICIONES  
3. DIRECCIÓN JURIDICA  
4. FINANZAS  
5. INTERESADO